



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 65/2024

LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA (VIII) OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA Y PRESUPUESTO/2024 DEL G.A.M. DE VILLA
TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1748/2024 de fecha 06/11/24, con referencia a la Aprobación de la (VIII) Octava Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intra al POA y Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 54/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 161.543.309,64.- (Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Tres Trescientos Nueve con 64/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar la incorporación de recursos Adicionales de Coparticipación Tributaria, cobros intermunicipales del SUS y traspaso intra al POA y Presupuesto 2024 por un monto total de **Bs. 2.203.401.76 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Uno 76/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente Ley Municipal es aprobar la (VIII) Octava Modificación Presupuestaria por Incremento de techo y traspasos intra al POA Y Presupuesto 2024 por un monto total de **Bs. 2.203.401.76 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Uno 76/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 035/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.

VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 065/2024

LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA (VIII) OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL POA Y PRESUPUESTO/2024 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (VIII) Octava Modificación Presupuestaria por Incremento de techo y traspasos intra al POA y Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para realizar la incorporación de Recursos Adicionales de Coparticipación Tributaria, cobros Intermunicipales de SUS y Traspaso Intra entre Proyectos y Actividades, esto para una correcta ejecución de gastos en el marco de las normas vigentes, por lo cual el techo será incrementado por un monto de **Bs. 2.203.401,76 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Uno 76/100 Bolivianos)**, con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de **Bs. 163.746.711,40.- (Ciento Sesenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Once con 40/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2024 INICIAL	AJUSTES	POA 2024 FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	61.813.391,90	2.203.401,76	64.016.793,66
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.687.340,51	0,00	10.687.340,51
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	14.562.600,42	0,00	14.562.600,42
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.246.144,36	0,00	11.246.144,36
OTROS RECURSOS	otros		O	63.233.832,45	0,00	63.233.832,45
TOTALES POA-2024				161.543.309,64	2.203.401,76	163.746.711,40

Incremento de Techo:

DE						
INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	113	19212	0099	Por Coparticipación Tributaria	2.199.921,00
1314	41	113	19232	1313	Del Gobierno Autónomo Municipal	3.480,76
TOTAL ORIGEN						2.203.401,76

A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	RN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE Bs.
1314	01	01	000	00	001	1.1.1	41	113	26990	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	549.980,00
1314	01	01	97	00	001	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	868.969,00
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisión para programas y proyectos de desarrollo	439.984,00
1314	01	01	200	00	099	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	344.466,76
TOTAL DESTINO 41/113													2.203.401,76



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Modificación Presupuestaria por Traspasos Intrainstitucionales:

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	160	00	001	6.4	20	210	39700	0000	2	Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público Municipio	70.000,00
1314	01	01	210	00	004	9	20	210	25220	0000	2	Programa Nacional de Pcs - Alfabetización, Desayuno Escolar	20.000,00
1314	01	01	350	00	002	4.4.2	20	210	34110	0000	2	Central de acopio de andos y agregados	30.000,00
TOTAL ORIGEN 20/210													120.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	20	210	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	70.000,00
1314	01	01	350	00	001	4.4.2	20	210	34200	0000	2	Central de insumos agrícolas	50.000,00
TOTAL DESTINO 20/210													120.000,00
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	000	00	001	1.1.1	41	113	25600	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	30.000,00
1314	01	01	000	00	001	1.1.1	41	113	26990	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	343.000,00
1314	01	01	000	00	001	1.1.1	41	113	31110	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	137.004,00
1314	01	01	97	00	001	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	868.969,00
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisión para programas y proyectos de desarrollo	439.984,00
1314	01	01	100	00	003	4.2	41	113	31110	0000	2	Viveros Productivos Municipales	30.000,00
1314	01	01	110	00	003	4.2	41	113	34500	0000	2	Mejoramiento red de Aduccion de agua potable Isinuta D-7	131.878,00
1314	01	01	130	00	001	5	41	113	31300	0000	2	Unidad Tecnica Forestal	46.640,00
1314	01	01	130	00	002	5	41	113	31300	0000	2	Unidad de medio Ambiente	7.000,00
1314	01	01	130	00	002	5	41	113	34110	0000	2	Unidad de medio Ambiente	23.000,00
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	31110	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	30.000,00
1314	01	01	140	00	001	5.1	41	113	34800	0000	2	Servicio de asco urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	10.000,00
1314	01	01	170	00	001	4.4.3	41	113	24130	0000	2	Refaccion Edificio Municipal	20.000,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	15400	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	50.000,00
1314	01	01	200	00	002	7	41	113	34500	0000	2	Mantenimiento Infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud.	150.000,00
1314	01	01	200	00	002	7	41	113	34600	0000	2	Mantenimiento Infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud.	10.000,00
1314	01	01	200	00	002	7	41	113	39700	0000	2	Mantenimiento Infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud.	10.000,00
1314	01	01	240	00	001	4.7.3	41	113	21200	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	6.000,00
1314	01	01	240	00	001	4.7.3	41	113	34110	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	10.000,00
1314	01	01	240	00	001	4.7.3	41	113	34500	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	4.000,00
TOTAL ORIGEN 41/113													2.357.473,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	190	00	001	6.1	41	113	43700	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	500.000,00
1314	01	01	200	00	001	7	41	113	21200	0000	2	Servicios y consultorias en salud	100.000,00
1314	01	01	200	00	003	7	41	113	39400	0000	2	Equipamiento Salud Municipio	50.000,00
1314	01	01	200	00	003	7	41	113	43400	0000	2	Equipamiento Salud Municipio	70.000,00
1314	01	01	210	00	001	9	41	113	21200	0000	2	Servicios Básicos y Funcionamiento Educación	150.000,00
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	113	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	60.000,00
1314	01	01	250	00	089	10.1.2	41	113	73100	0000	2	Ayuda economica para personas con Discapacidad	21.000,00
1314	01	01	310	00	001	10.10	41	113	23200	0000	2	Defensivos rios, canales de desagüe fluvial, desastres naturales y reversion	90.000,00
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34500	0000	2	Rehabilitación Obras Menores	150.000,00
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34600	0000	2	Rehabilitación Obras Menores	250.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	39700	0000	2	Rehabilitación Obras Menores	8.134,00
1314	01	01	310	02874731900000	000	10.10	41	113	25230	0000	1	Construcción de obras para la reducción de riesgo y adaptación al cambio climático sobre el río veinticuatro (Villa Tunari)	80.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Órgano Ejecutivo	300.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Órgano Ejecutivo	497.540,00
1314	01	01	340	00	080	6.2	41	113	71610	0999	2	Mancomunidad de Municipios 1%	21.999,00
1314	01	01	340	00	088	6.2	41	113	71610	0999	2	Sistema Asociativo Municipal - FAM BOLIMA	6.800,00
TOTAL DESTINO 41/113													2.357.473,00
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FYE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	99	00	002	1.7	41	119	61600	0862	2	Recursos para pago Deudas de Inversión	555.614,00
1314	01	01	99	00	002	1.7	41	119	61700	0862	2	Recursos para pago Deudas de Inversión	8.721,00
TOTAL ORIGEN 41/119													564.335,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FYE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	210	00	001	9	41	119	39200	0000	2	Servicios Básicos y Funcionamiento Educación	424.335,00
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	119	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	140.000,00
TOTAL DESTINO 41/119													564.335,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de **Bs. 163.746.711,40.- (Ciento Sesenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Once con 40/100 Bolivianos)**

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Octava (VIII) Modificación Presupuestaria Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

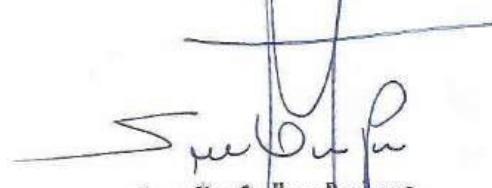
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 14 días del mes de noviembre de 2024.


Gladys Infantes Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Catorce días del mes de noviembre del DOS MIL VEINTICUATRO años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI


Capital Turística del Departamento de Cochabamba